

ACCIÓN DE TUTELA (ANÓNIMA)
Tunja, 12 de Septiembre del 20125

Señores:
Juez Constitucional de Reparto
(E. S. D.)

REF: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso administrativo, a la transparencia y acceso a la información pública.

Accionante: Ciudadana anónima

Accionado: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

I. HECHOS

1. El DANE, mediante el aplicativo Banco de Prestadores de Servicios Operativos (BPSO), convoca e inscribe a ciudadanos interesados en trabajar en los operativos estadísticos.
2. El proceso no garantiza transparencia ni publicidad real: la entidad únicamente notifica de forma individual con un mensaje genérico (“hace parte del BPSO y pronto será contactado”), pero nunca publica en su portal institucional los listados de seleccionados, los criterios de evaluación, ni los puntajes obtenidos por los aspirantes.
3. En la práctica, los resultados son inexistentes y la supuesta selección se convierte en un procedimiento oscuro y discrecional, contrario al principio de publicidad de la función administrativa (art. 209 C.P., Ley 1712 de 2014).
4. Adicionalmente, los aspirantes quedan bloqueados en el sistema, sin posibilidad de continuar en otros procesos, viéndose obligados a “renunciar” a la postulación, lo cual restringe arbitrariamente el derecho al trabajo y la igualdad de oportunidades.
5. Mientras tanto, se observa que la entidad procede a renovar contratos a los antiguos contratistas, en lugar de dar oportunidad a nuevos aspirantes, configurando una práctica discriminatoria y excluyente.
6. Múltiples ciudadanos han denunciado públicamente estas irregularidades a través de redes sociales y otros espacios digitales, pero dichas quejas no han surtido efecto institucional; por el contrario, existe temor de retaliaciones contra quienes elevan denuncias formales.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.).
- Derecho al debido proceso administrativo (art. 29 C.P.).
- Derecho a la transparencia y publicidad de la función administrativa (arts. 74, 209 y 270 C.P.; Ley 1712 de 2014).
- Derecho a la participación y control ciudadano en la gestión pública (arts. 2 y 103 C.P.).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política: arts. 2, 13, 23, 29, 74, 209 y 270.
- Ley 1755 de 2015 (Derecho de petición).
- Ley 1712 de 2014 (Transparencia y acceso a la información pública).
- Ley 1150 de 2007, art. 2, numeral 4.
- Ley 1437 de 2011 (CPACA).
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional: T-473/92, T-377/16.

IV. PRETENSIONES

1. Que se amparen los derechos fundamentales de la accionante y de la ciudadanía en general a la igualdad, transparencia, debido proceso administrativo y acceso a la información pública.
2. Que se ordene al DANE:
 - Publicar de manera clara, verificable y en su portal web los resultados de todas las etapas de inscripción, verificación, valoración y selección de contratistas del BPSO, con puntajes y criterios de inclusión o exclusión.
 - Implementar mecanismos efectivos de veeduría ciudadana en los procesos de selección de personal.
 - Garantizar que el software utilizado sea auditado y certificado públicamente, mostrando sus criterios de evaluación y selección.
3. Que se ordene a la representante legal del DANE rendir cuentas públicamente en medios de comunicación y audiencias abiertas, comprometiéndose a modificar el sistema y garantizar la transparencia en los procesos de selección.
4. Que se exhorte a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República a realizar control preventivo sobre el proceso de selección de contratistas del DANE.
5. Que se ordene a la Presidencia de la República (a través del DAPRE o la Alta Consejería para la Transparencia) realizar seguimiento y monitoreo periódico a los procesos de

selección del DANE, garantizando que se cumpla con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva en la vinculación de contratistas.

V. PRUEBAS

1. Documento oficial “Términos y condiciones del BPSO – DANE” (julio de 2025).
2. Denuncias públicas en redes sociales sobre el proceso del BPSO.
3. Evidencia de ausencia de publicación de resultados en la página web oficial del DANE.

VI. ANEXOS

- Soportes de las denuncias y consultas realizadas al DANE.

En mérito de lo expuesto, ruego al despacho conceder el amparo solicitado.

Firma:

Ciudadana anónima